



Consejo de Administración

342.^a reunión, Ginebra, junio de 2021

Sección Institucional

INS

Fecha: 16 de junio de 2021

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Designación de los miembros de comités, comisiones y grupos de trabajo del Consejo de Administración y del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

1. Después de las elecciones al Consejo de Administración celebradas en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración debe tomar, en su presente reunión, una serie de decisiones sobre el Comité de Libertad Sindical y otros comités, comisiones y grupos de trabajo que él mismo nombró en virtud del párrafo 4.2.1 de su Reglamento.
2. Con arreglo al Estatuto del Centro Internacional de Formación de la OIT, el Consejo de Administración también es responsable de designar, entre sus propios miembros, a un cierto número de miembros del Consejo del Centro.
3. La finalidad de este documento es recordar a los grupos las nuevas designaciones o renovaciones de mandato que debe efectuar el Consejo de Administración para el periodo 2021-2024. Las designaciones que se reciban de los tres grupos antes de la 342.^a reunión del Consejo de Administración se incluirán en una adenda a este documento. Una vez que el Consejo de Administración apruebe todas las designaciones, incluidas las que se propongan verbalmente durante la reunión, se publicará un documento con la composición de todos los comités, comisiones y órganos auxiliares.

▶ Comité de Libertad Sindical

4. El Comité de Libertad Sindical está integrado por un número fijo de tres miembros titulares y tres miembros adjuntos de cada uno de los tres grupos. En la práctica, no existe ninguna diferencia entre los miembros titulares y los miembros adjuntos, y el Comité ha solicitado que el Consejo de Administración designe a sus miembros sin realizar tal distinción, simplemente refiriéndose al nombramiento de seis miembros gubernamentales, seis miembros trabajadores y seis miembros empleadores ¹.
5. El Comité está presidido por un presidente independiente designado por el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, y su mandato tiene la misma duración que el del Consejo de Administración. La Mesa del Consejo de Administración ya había acordado recomendar la prórroga del mandato del Profesor Evance Rabban Kalula por un periodo de tres años antes de que se aplazaran las elecciones de los miembros de la Conferencia y del Consejo de Administración de 2020 a 2021 y de que se cancelara la 339.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2020).

▶ Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

6. En su 323.^a reunión (marzo de 2015), en relación con la iniciativa relativa a las normas, el Consejo de Administración decidió instituir en el marco del mecanismo de examen de las normas (MEN) un grupo de trabajo tripartito integrado por un presidente y 32 miembros: 16 representantes gubernamentales, 8 representantes de los empleadores y 8 representantes de los trabajadores.
7. Con arreglo al mandato del Grupo de trabajo tripartito del MEN ², el Presidente y los miembros del Grupo serán designados por un periodo que coincidirá con la duración del mandato del Consejo de Administración. Los 32 miembros serán designados por sus grupos respectivos.
8. El Consejo de Administración designa al Presidente del Grupo de trabajo tripartito del MEN por un periodo de tres años a propuesta del Grupo Gubernamental. La recomendación del Grupo Gubernamental se comunicará en su debido momento.

▶ Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT

9. En su 341.^a reunión (marzo de 2021), el Consejo de Administración decidió prorrogar, por un periodo de doce meses, la duración del mandato del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. Asimismo, solicitó al Grupo de trabajo tripartito que presentara un informe de

¹ GB.341/INS/12/1, párr. 17.

² GB.325/LILS/3.

situación y un informe final para que fueran examinados en la 343.^a reunión (noviembre de 2021) y la 344.^a reunión (marzo de 2022), respectivamente ³.

10. Se prevé que el Grupo de trabajo tripartito celebre dos o más reuniones entre junio de 2021 y enero de 2022.
11. El Grupo de trabajo tripartito está compuesto por 14 miembros gubernamentales de cada una de las cuatro regiones y por las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores. Estos miembros no tienen por qué ser miembros del Consejo de Administración. Todos los Gobiernos interesados pueden asistir a las discusiones y participar en ellas. El Grupo de trabajo tripartito designó, en calidad de copresidentes, a dos de sus miembros: la Embajadora Valérie Berset-Bircher (Suiza) y el Sr. Aniefiok Essah (Nigeria).

▶ Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT

12. En el párrafo 2 del artículo III del Estatuto del Centro Internacional de Formación de la OIT se establece que el Consejo estará integrado por:

[...]

c) veinticuatro miembros designados por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo entre sus propios miembros: doce de los cuales serán designados entre el Grupo Gubernamental, y seis de éstos entre representantes de los diez miembros de la Organización Internacional del Trabajo de mayor importancia industrial; seis entre los miembros del Grupo de los Empleadores; seis entre los miembros del Grupo de los Trabajadores; los miembros mencionados serán designados por un período de tres años, dentro de los límites de su mandato en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo [...].

▶ Proyecto de decisión

13. **El Consejo de Administración:**

- a) **renueva el mandato del Profesor Evance Rabban Kalula como Presidente del Comité de Libertad Sindical para el periodo 2021-2024;**
- b) **nombra en calidad de miembros del Comité de Libertad Sindical para el periodo 2021-2024 a los miembros del Consejo de Administración mencionados en la adenda, así como a aquellos comunicados verbalmente;**
- c) **transmite su agradecimiento al Sr. Jan Farzan (Alemania) por los valiosos servicios que ha prestado como Presidente del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas desde 2016;**
- d) **nombra al/a la Sr./Sra. XXXXXX en calidad de Presidente/a del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas para el periodo 2021-2024;**
- e) **toma nota de los nombramientos de los 32 miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas efectuados por los tres**

³ GB.341/INS/PV/Proyecto, párr. 282.

grupos para el mismo periodo, que se enumeran en la adenda o se han comunicado verbalmente;

- f)* nombra en calidad de miembros del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT para el periodo 2021-2024 a 24 de sus miembros mencionados en la adenda o comunicados verbalmente;
- g)* toma nota de los nombramientos de los 14 miembros del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT por el periodo de prolongación de su mandato (marzo de 2021 a marzo de 2022), los cuales se enumeran en la adenda o se han comunicado verbalmente.